

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1072**

03 DE DICIEMBRE DE 2020

**“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 12 DE 2020”.**

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 1060 del 19 de noviembre de 2020 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 12 de 2020 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS DE CONFECCIÓN, BELLEZA Y SALUD, ALIMENTOS Y TIENDAS (ABARROTÉS) PARA LA CAPITALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1739 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que, en el proceso Licitación Privada No. 12 de 2020 participaron los siguientes Proponentes: **V&M INNOVA SAS**, Nit: 900.109.245-2 representada legalmente por Benjamín Arévalo Ramírez Molano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.750.898 de Tunja y **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, Propietario del Establecimiento de Comercio Mobiliario & Suministros Carvepa.

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 12 de 2020, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones.

Que, en fecha del 30 de noviembre de 2020 se publicó en la página institucional el Informe de Resultados de las Ofertas, resultando favorable para la Universidad la oferta presentada por **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, Propietario del Establecimiento de Comercio Mobiliario & Suministros Carvepa, un total de (100) puntos, Proponente a quien se le recomendó al Rector por parte del Comité Evaluador adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 12 de 2020.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, de acuerdo con el cronograma en fecha del 03 de diciembre de 2020 se surte para todos los efectos la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, procede la adjudicación del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 12 de 2020.

Continuación Resolución No. 1072 del 03 de diciembre de 2020

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 12 de 2020 a **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, Propietario del Establecimiento de Comercio Mobiliario & Suministros Carvepa, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$447.916.000.00)** incluido IVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2020

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HECTOR MIGUEL PARRÁ LOPEZ**  
Rector

P: Raquel Katuska Cortés Pérez  
Abogada Externa UFPS